

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que el mismo fue allegado el pasado 09/06/2021 a fin de que se desate ante esta instancia el recurso de apelación formulado frente a la sentencia proferida el 12/11/2020 por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, pese a contar con acta de reparto y oficio remisorio desde el pasado año. Salamina, dieciséis (16) de junio de 2021.

**ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto: INTERLOCUTORIO N° 135
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARINO AGUDELO ARANGO Y FRANCIA INÉS
CÁRDENAS AGUDELO
DEMANDADO: TATIANA ARBOLEDA IDARRAGA, JHON
ALEXANDER ARBOLEDA CASTAÑO Y NELLY
ARBOLEDA ARANGO
RADICADO: 2018-205-01

Con base en la constancia que antecede, una vez efectuado el examen preliminar que prevé el art. 325 del C.G.P., observa el Despacho la ausencia de causales de nulidad que debieran redimirse conforme al artículo en cita; circunstancia por la cual al encontrarse reunidos los requisitos legales, se **ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN**, impetrado por la parte demandante, respecto de la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, el 12/11/2020.

Ahora bien, al tenor del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, una vez ejecutoriado el presente proveído, empezará a correr el término con el cual cuenta el apelante para sustentar su recurso de alzada, el cual será de cinco días.

Se advierte a la parte demandante que es su deber hacer llegar copia de dicho escrito a la parte contraria.

NOTIFÍQUESE

**Notificado en estado nº 73
17/07/2021**

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ef7e34dd2b24ddf89c644b6b579596c527e52662a2af4c3205c80ea27
3aad6b**

Documento generado en 16/06/2021 05:54:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Notificado en estado nº 73
17/07/2021**